



RESOLUCIÓN MTESS N° 1395/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 02 de Octubre de 2020.

VISTO: el Memorándum DGAF N° 714/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con entrada S.G. N° 734, en fecha 30 de setiembre de 2020, por el cual se solicita la aprobación de la Versión 2 del Código de Ética del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CGR N° 147, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, se aprobó la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.-----

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.-----

Que, por Resolución MTESS N° 4167/19, de fecha 28 de noviembre de 2019, se autorizó la revisión y actualización de los productos y del marco reglamentario de los elementos que componen el ambiente de control, del Sistema de Control Interno – MECIP, desde la creación del MTESS; para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados, en el marco del mejoramiento continuo.-----

Que, por Resolución MTESS N° 607/2020, de fecha 16 de abril de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo 2020/21 para la gestión del Sistema de Control Interno MECIP – MTESS Nivel Central, y se dejó sin efecto la Resolución MTESS N° 827/19 de fecha 15 de marzo de 2019.-----

Que, por Resolución MTESS N° 608/2020, de fecha 16 de abril de 2020, se actualizaron las disposiciones necesarias para facilitar el proceso de implementación y/o consolidación del Sistema de Control Interno MECIP, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un efectivo control interno institucional.-----

Que, por Ficha Técnica DCI N° 02/2020, se establecen procedimientos para la revisión de la Versión 1 del Código de Ética, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos - NRM, en el marco de la mejora continua del Sistema de Control Interno - MECIP.-----



RESOLUCIÓN MTESS N° 1395/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----**

Asunción, 02 de octubre de 2020.

-2-

Que, en el expediente presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, obran documentos que evidencian el cumplimiento de las disposiciones detalladas precedentemente.-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales... 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."*.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Versión 2 del Código de Ética del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme al Anexo, que consta de 8 (ocho) fojas y que forma parte de la presente Resolución.-----

Art. 2° **ABROGAR** la Resolución MTESS N° 915/14 de fecha 24 de diciembre de 2014.-

Art. 3° **INCORPORAR** la herramienta de control aprobada en la presente Resolución, al Manual de Operación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.---

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CÓDIGO DE ÉTICA

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Resolución MTESS N° 1395/2020

Versión 2





CÓDIGO DE ÉTICA DEL MTESS

CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN**

- 2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN**
 - 2.1 MISIÓN
 - 2.2 VISIÓN

- 3. APLICACIÓN**

- 4. VALORES ÉTICOS**
 - 4.1 INTEGRIDAD
 - 4.2 TRANSPARENCIA
 - 4.3 EFICIENCIA
 - 4.4 COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

- 5. DIRECTRICES ÉTICAS**
 - 5.1 CON LA POBLACIÓN TRABAJADORA
 - 5.2 CON LA POBLACIÓN EMPLEADORA
 - 5.3 CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN
 - 5.4 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
 - 5.5 CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
 - 5.6 CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL
 - 5.7 CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS
 - 5.8 CON EL MEDIO AMBIENTE

- 6. INCUMPLIMIENTO**

- 7. VIGENCIA, DIVULGACIÓN, Y REVISIÓN**
 - 7.1 VIGENCIA
 - 7.2 DIVULGACIÓN
 - 7.3 REVISIÓN



1. PRESENTACIÓN

El presente instrumento de control denominado CÓDIGO DE ÉTICA constituye la VERSIÓN 2 del documento orientador de las prácticas éticas de ésta Secretaría de Estado, elaborado de manera participativa y consensuada con los funcionarios de todos los niveles del MTESS, siguiendo las directrices de la Norma de Requisitos Mínimos - NRM para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

El Objetivo del Código de Ética, es definir con claridad los principios y valores éticos que regirán las acciones de los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con lo cual se busca formalizar la adecuación de la conducta del Servidor Público en el ámbito de la institución, con el sentido ético de su Misión, Visión y Direccionamiento Estratégico, destinado al cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes, y sus reglamentos para el logro de la finalidad social del Estado.

En tal sentido se presenta el Código de Ética, de modo a integrar permanentemente el discurso y la práctica, como una referencia coherente de principios aplicables a las acciones diarias en nuestro relacionamiento al interior de la institución y con los grupos de interés externo; al tiempo de constituirse en una condición básica para la configuración de los demás principios que conforma el AMBIENTE FAVORABLE AL CONTROL.

El objetivo principal de la Versión 2 del CÓDIGO DE ÉTICA DEL MTESS, es ajustar el contenido de la Versión 1 del CÓDIGO DE ÉTICA DEL MTESS a los criterios de la Norma de Requisitos Mínimos - NRM del MECIP 2015.



2 .COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

Los Funcionarios/as del MTESS se comprometen a orientar sus acciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales definidos en la Constitución y las Leyes; para cuyo logro acuerdan adecuar su conducta al contexto la Misión y Visión del MTESS:

MISIÓN – Res. MTESS N° 1473/2020

Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviéndola equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social.

VISIÓN - Res. MTESS N° 1473/2020

Ser la institución referente de la política laboral que fomenta el trabajo decente y promueve el empleo productivo a través de una gestión eficiente y eficaz que garantiza el cumplimiento de los derechos laborales, lidera la formación y capacitación laboral, y promueve el diálogo social.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Asumimos que la VERSIÓN 2 del Código de Ética, es aplicable a todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sujeto a dependencia y es el documento de referencia en la práctica y el comportamiento ético a nivel institucional. Está conformado por Principios y Valores, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Consideramos como Funcionario, a todo empleado, trabajador, funcionario o servidor público del MTESS, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la institución, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto. Entendemos que el Personal al incorporarse a la institución, toma conocimiento del presente Código de Ética al iniciar sus labores.



4. VALORES ÉTICOS

Por Valores Éticos entendemos aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por posibilitar la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

NUESTROS VALORES ÉTICOS

4.1 INTEGRIDAD: Honestidad, firmeza y justicia en las acciones.

Nos desenvolvemos con honestidad, y firmeza en nuestras acciones. Fomentamos y protegemos la manera correcta de realizar nuestro trabajo y el de todas las personas con quienes interactuamos.

4.2 TRANSPARENCIA: Dar cuenta de nuestras acciones.

Suministramos y difundimos la información sobre los planes, acciones y resultados de nuestra gestión a través de procesos de Rendición de Cuentas. Mantenemos a disposición de los interesados la información sobre la gestión institucional.

4.3 EFICIENCIA: Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente con la función

Promovemos el trabajo utilizando los medios disponibles de manera racional para llegar a la meta. Alcanzar el objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos.

4.4 COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN: Reconocimiento y aceptación de los derechos del otro por ser distinto a uno.

Reconocemos y aceptamos las distintas formas de ser, de pensar, sentir y opinar de cada uno de los funcionarios del MTESS, así como de la población trabajadora/empleadora y de todas las personas con quienes interactuamos.

Cuidamos y protegemos las diversas formas de vida en nuestro entorno natural.



5. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS

5.1 CON LA POBLACIÓN TRABAJADORA

En nuestros programas, proyectos y actividades con la población trabajadora, mantenemos abiertas instancias de comunicación y diálogo con las comunidades y organizaciones para tomar decisiones en forma conjunta, buscando siempre promover el mejoramiento de la calidad de vida de la clase trabajadora.

Con este propósito comprometemos todos nuestros recursos físicos, humanos y técnicos para el cabal cumplimiento de cada uno de nuestros planes, programas y proyectos, en el marco de una atención cálida y amable.

5.2 CON LA POBLACIÓN EMPLEADORA

Promovemos la corresponsabilidad de los Gremios en el desarrollo económico del país y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual impulsamos su participación dentro de la política laboral nacional, y el diálogo para lo cual impulsamos su participación dentro de la política laboral, diálogo y el compromiso con la responsabilidad social empresarial.

5.3 CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio se relaciona con sus funcionarios otorgándoles las mismas oportunidades, sin discriminaciones ni preferencias de ningún tipo en los procesos de capacitación, promoción y desarrollo, busca que todos sus funcionarios se comprometan con sus objetivos estratégicos haciéndolos propios, de modo que se consolide una visión compartida; y procuremos que los servicios otorgados a los funcionarios sean de la mejor calidad posible.

5.4 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Cumplimos con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la contratación pública de bienes y servicios; y exigimos responsabilidades a quienes eventualmente incurran en incumplimientos.



5.5 CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

En sus relaciones con otras Instituciones Públicas el MTESS promueve acciones de coordinación y establecimiento de convenios de cooperación interinstitucional que faciliten el cumplimiento de los programas y proyectos en forma integral para beneficio de la población trabajadora, cumplimos adecuadamente los compromisos asumidos con otras instituciones para el logro de objetivos comunes; y somos respetuosos de los diferentes puntos de vista de otras instituciones.

5.6 CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Suministramos a los diferentes Órganos de Control y Fiscalización información veraz, clara y oportuna sobre la gestión del Ministerio, y aprovechamos las sugerencias y/o recomendaciones que resulten de sus evaluaciones dentro de un enfoque de mejoramiento continuo.

5.6 CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Promovemos la corresponsabilidad de los Gremios Económicos en el desarrollo económico del país y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual impulsamos su participación dentro de la política laboral nacional, y el compromiso con la responsabilidad social empresarial.

5.7 CON EL MEDIO AMBIENTE:

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social del país, promovemos una conciencia ecológica en los funcionarios a través de acciones de capacitación y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente; y aplicamos una política de ahorro y no contaminación en la adquisición y uso de insumos dentro de la institución.



6. INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética del MTESS propondrá la estrategia institucional para detectar y generar soluciones al incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos, en el marco del presente Código; y de las normas de Ética Pública vigente para el sector gubernamental del Paraguay.

7. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN

7.1 VIGENCIA

El Código de Ética – Versión 2 entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Ministerial.

7.2 DIVULGACIÓN

El Código de Ética – Versión 2 se divulgará a los funcionarios de la Institución y a sus grupos de interés, a través de los medios de comunicación existentes (página web institucional, correos electrónicos, gacetilla de prensa, trípticos etc.).

7.3 REVISIÓN

El Código de Ética será revisado, una vez al año para asegurar que permanezca pertinente y apropiado, por decisión de la Máxima Autoridad Institucional, a propuesta del Comité de Ética, y/o recomendaciones de los Órganos de Control.

El Comité de Ética elaborará un programa anual de Socialización y Difusión del Código de Ética al interior de la institución, abarcando a todos los funcionarios del MTESS, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

La Dirección General de Talentos Humanos incluirá anualmente en el Programa de Capacitación: la Inducción y Reinducción del Código de Ética al interior de la institución, abarcando a todos los funcionarios del MTESS, a través de capacitaciones que incluyan discusión acerca de los Acuerdos y Compromisos Éticos.

La Dirección General de Auditoría conforme a normativas que rigen el sector, incluirá en su Plan de Trabajo Anual: la evaluación independiente de la comunicación, el entendimiento y la aplicación del Código de Ética.